

## Reglamento General del Área de Cultivo de Tejidos Vegetales

El personal autorizado a utilizar el área de siembra-incubación deberá:

1. Firmar la bitácora que se situará a la entrada del mismo, indicando fecha y hora de entrada/salida del mismo.
2. Utilizar bata de laboratorio.
3. Mantener el orden y la limpieza de los anaqueles del área de incubación.
4. Supervisar diariamente los cultivos *in vitro* y eliminar de inmediato aquellos que estén contaminados. En caso que se detecten cultivos contaminados estos se eliminaran de inmediato sin previo aviso.
5. Mantener la limpieza del piso que se debe realizar 2 veces por semana con desinfectante (cloro 3-5% v/v).
6. Dejar limpio el área de trabajo y campanas de flujo laminar después de utilizarse.
7. Apagar las lámparas UV 15 min antes de iniciar sus actividades.
8. Garantizar que el bote de basura quede sin residuos al finalizar la jornada.
9. Mantener la temperatura a 24°C el área de incubación y las condiciones de fotoperiodo establecida.
10. No almacenar medios y materiales por más de 15 días.
11. No introducir alimentos, cultivos bacterianos o de otros fitopatógenos, radio u objetos ajenos al uso de esta área.
12. No trabajar en esta área cuando se encuentren agripados.
13. Avisar de inmediato cualquier avería o problema que detecten a la administración.
14. Mantener cerrada la puerta de entrada.
15. Solicitar con suficiente antelación permiso para laborar en dicha área fuera del horario normal de trabajo, fines de semana y periodo vacacional. Nota: Todo esto se hace con la finalidad de mantener limpio, en orden y en buenas condiciones el área de trabajo y el equipamiento.

A la persona que incumpla estas reglas,  
la Dirección del INBIOTECA aplicará sanciones correspondientes.